



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 0190-2025-MDT/A.

Talavera, 04 de julio de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO: El Fut n.º 00020735, con registro de mesa de partes n.º 3604, de fecha 15 de abril de 2025, Informe n.º 218-2025-MDT-DDURC-EHS, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Responsable del Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, Informe n.º 313-2025-GIDUROC-MDT, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, Opinión legal n.º 144-2025-MDT-A-A/OAL-AÑQ, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Legal, Informe n.º 155-2025-HAPO/GM/MDT de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 03 de julio de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo según lo dispone el artículo 39 de la citada ley.



Que, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.



Que el artículo 55° de la Ley n.º 27972, Ley orgánica de municipalidades señala que constituye patrimonio municipal los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, asimismo en el artículo 56° de la Ley citada que, los aportes de provenientes de habilitaciones urbanas, las vías y áreas públicas, como sub suelo y aire son bienes de dominio y usos públicos.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO n.º 058-2025-MDT, de fecha 20 de setiembre del 2024 se aprueba la permuta suscrito en el ACTA DE TERRENO: cambios en área y donación, de fecha 10 de marzo 2024 entre ISAAC CONDOR SALLARI, identificado con DNI n.º 31157666, IRENE CHAVEZ HUAMAN, identificada con DNI N° 31188978 ambos con domicilio en la Av. 21 de junio, Lote n.º 08, Mz. U y de la otra parte el señor NELSON SERNA FLORES, identificado con DNI n.º 40098249, en representación de la Municipalidad Distrital de Talavera, con dirección domiciliaria en la plaza de armas del Distrito de Talavera, es así que el área cedida (área de reposición por parte del señor Isaac Córdor Sallari e Irene Chávez Huamán es de 33.81 metros cuadrados y 27.49 metros lineales)



asimismo el área cedido (área de compensación) por parte de la Municipalidad Distrital de Talavera del predio denominado losa deportiva 21 de junio es de 31.95 metros cuadrados y 33.13 metros lineales.

Que, mediante Fut n.º 00020735, con registro de mesa de partes n.º 3604, de fecha 15 de abril de 2025, el Administrado Isaac Condor Sallari, solicita la emisión de Resolución de Adjudicación.

Que, mediante Informe n.º 218-2025-MDT-DDURC-EHS, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Responsable del Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, remite expediente para proyección y emisión de Resolución de Adjudicación.

Que, mediante Informe n.º 313-2025-GIDUROC-MDT, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, remite el Informe n.º 218-2025-MDT-DDURC-EHS, de fecha 18 de junio de 2025, asimismo solicita la emisión de Resolución de Adjudicación.

Que, mediante Opinión legal n.º 144-2025-MDT-A-A/OAL-AÑQ, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Legal, opina **PROCEDENTE**, la solicitud del administrado ISAAC CONDOR SALLARI, identificado con DNI n.º 31157666, la emisión del Acto Administrativo en cumplimiento al ACUERDO DE CONCEJO n.º 058-2024-MDT, de fecha 20-SEP-2024. Esto de conformidad con el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe n.º 155-2025-HAPO/GM/MDT de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal, remite expediente administrativo para la proyección del acto administrativo resolutivo.

Que, mediante Provedo del Despacho de Alcaldía de fecha 03 de julio de 2025, en el que dispone la proyección de la resolución de alcaldía, previa evaluación de expediente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PERMUTA suscrito en el ACTA DE TERRENO: Cambios en Áreas y Donación, de fecha 10 de marzo 2024 entre ISAAC CONDOR SALLARI, identificado con DNI n.º 31157666, IRENE CHAVEZ HUAMAN, identificada con DNI n.º 31188978 ambos con domicilio en la Av. 21 de Junio, Lote n.º 08, Mz. U y de la otra parte el señor NELSON SERNA FLORES, identificado con DNI n.º 40098249, en representación de la Municipalidad Distrital de Talavera con dirección domiciliaria en la plaza de armas del Distrito de Talavera, es así que el área Cedida (Área de Reposición por parte del señor Isaac Córdor Sallari e Irene Chávez Huamán es de 33.81 metros cuadrados y 27.49 metros lineales, Así mismo el área cedido (Área de compensación) por parte de la Municipalidad Distrital de Talavera del predio denominado losa deportiva 21 de junio es de 31.95 metros cuadrados y 33.13 metros lineales.



**Municipalidad
Distrital de Talavera**
Gestión 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Catastro, y demás áreas pertinentes para conocimiento y cumplimiento de la presente.

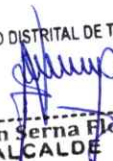
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Talavera.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE



C.c.
Archivo.
S.G/AÑQ(e).
ALC.